



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

“Puerta de Oro hacia los grandes Ríos”



“Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional”

Acuerdo de Concejo N° 111 – 2022 - CM/MDM

Mazamari, 16 de Mayo del 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO:

Tramite Documentario N° 45665, con fecha 04 de enero del 2022, Informe N° 113-2022/SGOPP/MDM, de fecha 22 de febrero del 2022, Informe N° 031-2022-SGEP-UF/GDUR/MDM, de fecha 23 de febrero del 2022, Resolución gerencial N° 019-2022-GDUR/MDM, de fecha 23 de febrero del 2022, Informe N° 113-2022/SGEIS-GDSH/MDM, Informe N° 188-2022-GPYP/MDM, de fecha 08 de abril del 2022, tramite documentario N° 50577, de fecha 12 de abril del 2022, Informe N° 235-2022-SGOPP/MDM, de fecha 19 de abril del 2022, Informe N° 250-2022/SGOPP/MDM, de fecha 21 de abril del 2022, Informe N° 077-2022/YYCC, de fecha 25 de abril del 2022, Informe N° 092-2022-GDUR/MDM, de fecha 27 de abril del 2022, Informe N° 261-2022-GPYP/MDM, de fecha 09 de mayo del 2022, Informe Legal N° 385-2022-GAJ/MDM, de fecha 12 de Mayo del 2022; **SOBRE LA SOLICITUD DE APOYO A LA I. E. N° 31655-1 EN LA CC. NN SHIMPIRIARI, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: “ los Gobiernos Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, asimismo la citada norma señala que: “ la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, en el numeral 2.4 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, el numeral 6.1 del acápite 6 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunales por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM, señala sobre el otorgamiento de apoyo comunitarios: “El otorgamiento de apoyos comunales, consiste en un proceso en el cual se evalúa, ejecuta y controla el otorgamiento de apoyo comunal, concerniente a la prestación de bienes y servicios, en beneficio de las poblaciones en situación de vulnerabilidad en el ámbito del Distrito de Mazamari (...)”.

Que, en el literal f) del numeral 6.3 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunales por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM, establece sobre el **procedimiento de la Elaboración del Acuerdo de Concejo**, señalando que: “De contar con la Disponibilidad Presupuestal y de superar el monto a 1 UIT, el expediente será derivado a Secretaría General para resolver el acto administrativo vía sesión de concejo, el cual será expuesto por la unidad orgánica que emite el informe técnico, todo ello en aras de ser aprobado o denegado según lo determine el concejo municipal. Quedando bajo entera responsabilidad de Secretaría General la redacción adecuada y detallada del acto administrativo a acordar”.

Que, a través del Registro de Tramite Documentario N° 45665, con fecha 04 de enero del 2022, el Sr. **RIDER CAMPOS AQUINO**, director de la I. E. N° 31655-1 Shimpiriari, solicita apoyo con refacción y pintado de la institución educativa.

Que, con Informe N° 113-2022/SGOPP/MDM, de fecha 22 de febrero del 2022, el Ing. Augusto Canchanya Coronacion, Sub Gerente encargado de Obras Publicas y Privadas, señala que se ha realizado la inspección técnica de la institución educativa en mención, conjuntamente con el equipo técnico y se pudo constatar que la cobertura metálica se encuentra dañada, , el cielo raso ha sido afectado por la lluvia, no cuenta con mantenimiento hace más de un año, por lo que las paredes están despintada, la chapa de la puerta principal esta averiada, la puerta de los baños no tienen chapa ni segur,, por lo que se requiere brindar el apoyo para el acondicionamiento de la I. E N° 31655-1; adjunta el expediente técnico.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

“Puerta de Oro hacia los grandes Rios”



Que, con Informe N° 031-2022-SGEP-UF/GDUR/MDM, de fecha 23 de febrero del 2022, el Ing. Augusto Canchanya Coronación, Sub Gerente DE Estudios y Proyectos de la Unidad Formuladora, refiere que las metas físicas del proyecto “Acondicionamiento de la infraestructura de la I. E N° 31655-1 en la CC. NN de Shimpiriari, distrito de Mazamari, provincia de Satipo, departamento Junín”, comprende el pintado general, refacción de techo y remplazo parcial del cielo raso; el presupuesto total del expediente técnico es de S/. 10,221.07 (diez mil doscientos veintiuno con 07/100 soles), cuyo plazo de ejecución es de 15 días calendarios, cuya modalidad de ejecución es de administración directa, por lo que solicita aprobación mediante acto resolutivo del expediente técnico.

Que, mediante Resolución gerencial N° 019-2022-GDUR/MDM, de fecha 23 de febrero del 2022, se resuelve aprobar el expediente técnico a nivel actividad denominada: “ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I. E N° 31655-1 EN LA CC. NN DE SHIMPIRIARI, DISTRITO DE MAZAMARI, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO JUNÍN”, siendo el presupuesto total de la actividad S/. 10,221.07 (diez mil doscientos veintiuno con 07/100 soles).

Que, mediante Solicitud de Requerimiento N° 019-2022/SGOPP-GDUR/MDM, de fecha 25 de febrero del 2022, el Sub Gerente encargado de Obras Publicas y Privadas, solicita autorizar la atención de contratar un servicio de persona natural o jurídica para la ejecución a todo costo de la actividad denominada “ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I. E N° 31655-1 EN LA CC. NN DE SHIMPIRIARI, DISTRITO DE MAZAMARI, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO JUNÍN”.

Que, mediante Memorándum N° 032-2022-GPYP/MDM, de fecha 22 de marzo del 2022, el Lic. Fredy Anderson Avenio Cotera, gerente de Planeamiento y Presupuesto (encargado), informa que mediante ley N° 31365, Ley del presupuesto del sector Publico para el año fiscal 2022, se autorizó al Ministerio de Educación, para financiar el programa de mantenimiento de locales educativos, que incluye el mantenimiento preventivo y/o correctivo, ; en tal sentido informa que no es posible la atención de lo solicitado, ya que corresponde al MINEDU realizar el acondicionamiento de la infraestructura y otras necesidades de la I. E.

Que, mediante Informe N° 113-2022/SGEIS-GDSH/MDM, la Prof. Janet Buendia Vasquez, Sub Gerente de Educación e inclusión Social, refiere que visto el Memorándum N° 032-2022-GPYP/MDM, y habiendo evaluado que la I. ER N° 31655-1 cuenta con un presupuesto para el año 2022, otorgado por el programa de mantenimiento de locales educativos 2022, sin embargo la I. E. por ser una construcción nueva, el programa le destino un presupuesto muy reducido, por lo que no alcanza para cubrir sus necesidades; por ello la I. E. N° 31655-1, requiere del apoyo correspondiente, ya que tiene muchos inconvenientes en la construcción del acabado.

Que, mediante Informe N° 188-2022-GPYP/MDM, de fecha 08 de abril del 2022, la Ing. Cecilia M. Torres Flores, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que, la meta 0080 de “Mantenimiento de infraestructura construida” a cargo de la Sub Gerencia de Obras Publicas y Privadas se encuentra certificado en su totalidad.; el año 2019 se ejecutó la IOARR “CONSTRUCCIÓN DE AULA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO EN LA I. E PRIMARIA DEL CC.PP SHIMPIRIARI DISTRITO DE MAZAMARI, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO JUNÍN”, el cual aún se encuentra cerrado de manera definitiva, encontrándose a la fecha en proceso de liquidación. Por ello no es factible la atención de lo solicitado.

Que, con registro de tramite documentario N° 50577, de fecha 12 de abril del 2022, la Mag. Rocio del Pilar León Castro, directora de la I. E. N° 31655-1, ubicado en la CC. NN Shimpiriari, solicita apoyo con materiales de ferretería para la institución educativa a su cargo.

Que, con Informe N° 235-2022-SGOPP/MDM, de fecha 19 de abril del 2022, el Ing. Junior Gianpierre Flores Melgarejo, Sub Gerente de Obras Publicas y Privadas, refiere que respecto a la actividad; “ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I. E N° 31655-1 EN LA CC. NN DE SHIMPIRIARI, DISTRITO DE MAZAMARI, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO JUNÍN”, informa que en merito a la directiva N° 001-2019-EF/63.01, , deriva el formato N° 09 (registro de cierre de inversión), a fin de continuar con el procedimiento administrativo.

Que, con Informe N° 250-2022-SGOPP/MDM, de fecha 21 de abril del 2022, el Ing. Junior Gianpierre Flores Melgarejo, Sub Gerente de Obras Publicas y Privadas, solicita apoyo de materiales de construcción para mejorar las condiciones de cobertura metálica y cielo raso de la I. E N° 31655-1 en la CC. NN Shimpiriari.

Que, mediante Informe N° 077-2022/YYCC, de fecha 25 de abril del 2022, el Tec. Yoel Campos de La Cruz, Cotizador, informa que en atención al informe presentado por la Sub gerencia de Obras Publicas y Privadas, ha realizado el estudio de mercado siguiente: materiales por el monto de S/. 2,695.00 soles y servicio de mano de obra por el monto de S/. 4,537.00 soles.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

“Puerta de Oro hacia los grandes Ríos”



Que, mediante Informe N° 092-2022-GDUR/MDM, de fecha 27 de abril del 2022, el Arq. Efrain Alvites castillo, Gerente de Desarrollo Urbano Rural, informa que en atención a la solicitud de apoyo por parte de la directora de la I. E. N° 31655-1, solicita aprobar mediante sesión de concejo el apoyo con materiales, para el mejoramiento de la I. E. N° 31655-1, por el monto total de S/7,232.00 soles (materiales y servicio de mano de obra), según los informes del Cotizador y la Sub gerencia de Obras Publicas y Privadas.

Que, mediante Informe N°261-2022-GPYP/MDM, de fecha 09 de mayo del 2022, la Ing. Cecilia M. Torres Flores, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado por la directora de la I. E. N° 31655-1 Shimpiriari, considerando un monto máximo de S/ 5,000.00 soles, el que cuenta con opinión técnica favorable de la Subgerencia de Obras Publicas y Privadas; Asimismo, hace de conocimiento que la atención de apoyos comunales solicitados, se ha programado en el POI 2022, en la actividad denominada “Atención de apoyos a I. E de nivel inicial, primaria y secundaria”.

Que, mediante Informe Legal N°385-2022-GAJ/MDM, de fecha 12 de Mayo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mazamari, emite opinión manifestando que corresponde **DERIVAR** a la Oficina de Secretaría General a fin que pueda resolver el acto administrativo vía sesión de concejo, conforme lo establece el literal f) del numeral 6.3 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunales por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado con el Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM;

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el Inciso 8) del Artículo 9° y el Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Mazamari, que, puesto a consideración y debate de los señores Miembros del Concejo Municipal del Distrito de Mazamari, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2022, de fecha 16 de mayo del 2022, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta por unanimidad;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el apoyo, solicitado por la Mag. Rocio del Pilar León Castro, directora de la I. E. N° 31655-1, ubicado en la CC. NN Shimpiriari, por la suma de S/ 5.000.00 (cinco mil con 00/100 soles) soles con materiales de construcción para mejorar las condiciones de cobertura metálica y cielo raso de la I. E N° 31655-1 en la CC. NN Shimpiriari.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas y a quienes corresponda realizar el trámite correspondiente para el fiel cumplimiento del presente acuerdo de concejo expuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Secretaria General y la Oficina de Informática y Tecnología la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mazamari.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFIQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo urbano Rural, Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas, Oficina de Informática y Tecnología para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Marcelino Cedonio Camarena Torres
ALCALDE